

ORDENANZA Nº: 5463/16.-

Ramallo, 20 de octubre de 2016

VISTO:

El expediente Nro. 21.102-94409/16 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires de "Adhesión del Municipio de Ramallo al Régimen de Policía Local", acumulado al expediente 21.100330.485/14 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires "Creación de Escuela de Policía"; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Ramallo con fecha 20 de marzo de 2013, mediante Ordenanza Nº 4669/13 refrenda el Convenio de Colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Seguridad, el cual tiene como objeto la implementación de la Escuela de Policía "Juan VUCETICH", -Sede Descentralizada San Nicolás- con asiento principal en un inmueble de propiedad de este Municipio mediante la Ley Nro. 24.146, lindante al Arroyo Ramallo y cuya nomenclatura catastral es: CIRC. V - SECCION RURAL – PARCELA 252 "W";

Que con fecha 07 de abril de 2016, este Municipio mediante Ordenanza Nº 5319/16 adhiere al "Régimen de Policía de Prevención Local" mediante Convenio suscripto con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, convalidando el "Convenio Específico de Conformación y Cooperación", "El Protocolo Adicional de Difusión", "El Protocolo Adicional de Reclutamiento", "El Protocolo Adicional de Formación" y "El Protocolo Adicional de Implementación" exigidos. Estableciéndose al predio antes descripto, como asiento del Instituto de Formación de Policía de Prevención Local, mediante nota suscripta por el Intendente Municipal a fs. 10º del expediente Nº 21100.94409/16;

Que a fs. 32º vta. el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires solicita la intervención de la Municipalidad de Ramallo a los fines de que autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un convenio de Permiso de Uso con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos;

Que asimismo a fs. 29º y 30º luce obrante Informe de Dominio del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires de fecha 29 de julio de 2016 que da cuenta la titularidad del Municipio de Ramallo del inmueble cuya nomenclatura catastral es: CIRC. V - SECCION RURAL - PARCELA 252 "W";

Que a fs. 25º el Ingeniero Agrimensor Elvio D. Pérez, Jefe de Sección de Registro e Informe de Inmuebles –Asesoría Letrada- del Ministerio de Seguridad da cuenta que en dicho predio se encuentran funcionando la Academia Unidad de Policial Local Ramallo, Academia Unidad de Policía San Nicolás, una Delegación de Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales C.A.E.E.P., la Escuela Vucetich Descentralizada de San Nicolás y un Centro de Entrenamiento para capacitación de funcionarios policiales;

Que asimismo debe sumarse a la nómina, una Delegación de la Policía Departamental Científica, que se encuentra funcionando en dicho inmueble;

Que es de destacar que el predio donde concluyen estas unidades educacionales, posee una ubicación geográfica estratégica para atender las necesidades de capacitación de la zona. Cuenta con infraestructura edilicia adecuada a las necesidades áulicas para el desarrollo de los diferentes cursos. Constituyendo una Unidad Educacional;

Qué asimismo, sobre la base del principio de especialización, la Ley de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires Nº 13.482, en el Artículo 2º organiza las distintas Policías en las siguientes áreas. Haciendo referencia en el inciso 5º del citado Artículo: al Área de Formación y

Capacitación Policial, la que comprende: a) Institutos de Formación Policial, b) Centro de Altos Estudios Policiales y c) Centros de Entrenamiento. Con lo cual, se estaría brindando en dicho predio un servicio integral en cuanto a la Formación Policial, funcionando geográficamente en un solo lugar y cumpliendo con lo establecido en la normativa vigente en la materia;

Que en aras de lo expuesto, resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a que a través del ----- área pertinente realice las gestiones correspondientes a los fines de suscribir un Convenio de Permiso de Uso del Inmueble cuya nomenclatura catastral es: **CIRC. V - SECCION RURAL - PARCELA 252 "W"**, con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2016.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE